

 BAJA CALIFORNIA GOBIERNO DEL ESTADO		INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA		
NOMBRE OFICIAL DEL TRÁMITE O SERVICIO		NOMBRE CIUDADANO DEL TRÁMITE O SERVICIO		
Solicitud de Exención del Impuesto Estatal para Actividades de Espectáculos		Solicitud de Exención del Impuesto Estatal para Actividades de Espectáculos		
ORGANISMO		HOMOCLAVE		
INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA		BC-ICBC-020		
DESCRIPCIÓN		TIPO TYS		
Trámite para obtener la aprobación por parte del Instituto de Cultura en relación a la exención del impuesto estatal sobre diversiones y espectáculos públicos.		Trámite		
		¿CUÁNDO DEBO DE REALIZARLO?		
		Un mes antes de la fecha de realización del evento		
¿QUÉ OBTIENE?		¿QUIÉN PUEDE REALIZARLO?		
Carta que valida la exención de impuesto estatal sobre diversiones y espectáculos públicos		Interesado		
TIPO COSTO		VIGENCIA		
Sin costo				
COSTO		PLAZOS		
		Tiempo que tiene el organismo para resolver :1 Meses		
LUGARES DE PAGO				
NINGUNO				
TIENE DOCUMENTOS INFORMATIVOS		CANTIDAD DE DOCUMENTOS INFORMATIVOS		
NO		0		
AFIRMATIVA FICTA		REQUIERE VISITA DE INSPECCIÓN		
NO		NO		
OFICINAS DONDE SE PUEDE REALIZAR				
DIRECCION	TELÉFONOS	RESPONSABLES	DÍA SEMANA	HORARIO
Dirección De Difusión Cultural Y Fomento Artístico - Paseo Del Centenario, Zona Urbana Río Tijuana, 1151, Tijuana 22320		Emiliano López Guadarrama Director de Área	Lunes	08:00 A 17:00
			Martes	08:00 A 17:00
		Elguadarrama.culturabc@gmail.com	Miércoles	08:00 A 17:00
		664 978 9923	Jueves	08:00 A 17:00
			Viernes	08:00 A 17:00

Dirección de Difusión Cultural y Fomento Artístico - Álvaro Obregón, Nueva, 1209, Mexicali 21100	686 553 5044	BEATRIZ HERNÁNDEZ	Lunes	08:00 A 17:00
	EXT 117	HERNÁNDEZ	Martes	08:00 A 17:00
		ANALISTA ADMINISTRATIVO	Miércoles	08:00 A 17:00
		ELGUADARRAMA.CULTURABC@GMAIL.COM	Jueves	08:00 A 17:00
		686 553 5044	Viernes	08:00 A 17:00

FUNDAMENTOS

Decreto tasa cero para artistas y promotores culturales independientes, ART.Artículo 1 y 2, Estatal

Ley del Instituto de Cultura de Baja California, ART.Artículos 1, 3, 4 y 5, Estatal

Lineamientos para la aplicación de los beneficios del Decreto de Exención del Impuesto Estatal, ART.Todos, Estatal

Reglamento Interno del Instituto de Cultura de Baja California, ART.Artículo 2 y 22 fracciones III y VIII, Estatal

ESCENARIOS

Ciudadanía en General

REQUISITOS INTANGIBLES

REQUISITOS TANGIBLES

TIENE FORMATO

Oficio solicitud con firma, que incluya los datos del espectáculo, lugar y fecha a realizarse con explicación de motivos y datos de contacto NO

PASOS POR MODALIDAD

Presencial

- ° Interesado lleva oficio solicitud a la oficina del instituto de cultura para su validación y seguimiento
- ° El instituto de Cultura da respuesta y seguimiento al trámite
- ° Recibe documento que exenta del pago de impuesto para la realización del evento